



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No.82.2025

Socorro, 27-03-2025 09:19

Que mediante Radicado CAS No. **80.30.19435.2023** de fecha 12 de octubre de 2023, el señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe, en calidad de propietario del predio rural denominado **Predio rural EL MANGO**, ubicado en la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE**, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- **Concesión de Aguas Superficiales** de la fuente hídrica **Aljibe El Mango**, que discurre por la vereda **SAN JOSE**, municipio de **GUADALUPE**, Santander. El agua será utilizada para uso **Doméstico** de una (01) persona permanente, cuatro (04) personas transitorias y riego de dos (02) hectáreas de cultivo de Cacao, en beneficio del predio rural denominado Predio rural **EL MANGO**, ubicado en la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE**.

El peticionario presentó junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del predio rural **EL MANGO** con Matricula inmobiliaria No 321-846.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe-Santander.
- Copia de Consignación **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 530541091** de fecha 12 de octubre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00259.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que Mediante Memorando interno RC No. **41.2025** de fecha **05 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00259.2024** a la Ingeniera Ambiental Contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

RC-82.2025 - 27-03-2025 09:19

cas.gov.co



GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - Doña La Playa
Tel: +57 6071 724729
Celular: +57 (310) 209025
contactenos@cas.gov.co

SOCOORNO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 601 71 740729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 600729
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 10 N° 9 - 34 Barrio Aguayo Parra
Tel: +57 407 71 740729 Ext. 1001-1002
Celular: +57 (310) 157609
vlez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 16 N° 26 - 48 Edificio Sur
Última 303 Int. 110
Tel: +57 607 724729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 815706
bucamanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 Esquina Barrio Palma
Tel: +57 607 724729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 815706
muros@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 607 724729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 274203
malaga@cas.gov.co



evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*c*d)	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a-e)+g)
8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 370.828	\$370.828	\$1.042.028

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carretera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 65 (7) 7247729
Celular: +57 (311) 20 97075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 2001 - 2002
Celular: +57 (310) 6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carretera 89 N° 14 Barrio Aquilón Parra
Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 6037097
velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 16 N° 36 - 48 Barrio Suva
Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 6037097
buca@cas.gov.co

BARHANCABERMEJA
Calle 48 con Cca 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 8157096
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carretera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7240729 Ext. 6001 - 6002
Celular: +57 (310) 3274260
malaga@cas.gov.co

RC.82.2025 - 27-03-2025 09:19

cas.gov.co





8	\$	220.733	0	0	1	1	\$0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)									\$1.262.761
(B) gastos de viaje									\$48.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$0
costo total (A+B+C)									\$1.310.761
Costo de Administración (25%)									\$327.690
VALOR TABLA ÚNICA									\$1.638.452

De la liquidación anterior se concluye que el señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe-Santander, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas superficial para beneficio del predio rural denominado **EL MANGO**, ubicado en la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE**, departamento **Santander**, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que el peticionario, **aporto consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 530541091** de fecha 12 de octubre de 2023, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, una vez radico la solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizada por el señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe-Santander, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **Ajijbe El Mango**, que discurre por la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE- SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe-Santander, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica **Ajijbe El Mango**, para beneficio del predio rural denominado **EL MANGO**, ubicado en la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE - SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **Ajijbe El Mango**, para uso **DOMESTICO Y RIEGO**, en beneficio del predio rural denominado **EL MANGO**, ubicado en la vereda **SAN JOSE**, del municipio de **GUADALUPE - SANTANDER**, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ**, el día veintiocho (28) de abril de 2025.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 3 - 05 Barrio La Playa
Tel: +57 667 7249729
Celular: +57 (311) 2037075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 667 7249729 Ext. 2301-2012
Celular: +57 (310) 807291
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 14 N° 9 - 14 Barrio Aguadulce Norte
Tel: +57 667 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 617107
velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 601 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 6177599

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 25 esquina Barrio Palmar
Tel: +57 60 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157606
BIB@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742620
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de Inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos 7249729, extensión 2001-2002 o al celular 3153685710. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano, al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago de **CIENTO DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$102.200)**, al contratista **JUDITH VELANDIA BENITEZ** los cuales deberán ser descontados de la consignación No. 530541091 de Banco Agrario de Colombia, realizada el 12 de octubre de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **GUADALUPE**, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.099.037 expedida en Guadalupe-Santander, quien se puede ubicar en el predio rural denominado **El Mango**, vereda **San José**, Municipio de **Guadalupe**, o comunicarse al teléfono **3165243374**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00259.2024**

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00259.2024 - Concesión De Aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Judith Velandia Benitez	
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	

RC-82.2025 - 27-03-2025 09:19

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Banno La Plata
Tel: +57 66(7) 7249729
Celular: +57 (310) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 66(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6827295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 8 - 14 Barrio Aquiles Parra
Tel: +57 66(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 18108157697
velez@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sana
Cinco 103 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 1577095

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 20 esquina Barrio Palmita
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157695
murales@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Banno Ceniva
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malana@cas.gov.co